

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, seis (6) de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez, informando que por memorial del 19 de diciembre de 2023 la sociedad ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A. presento aceptación al cargo de liquidador.

Igualmente, a través de memorial del 18 de enero de 2024 presentó aceptación como liquidador el señor JOSÉ HERNANDO DURAN LOAIZA.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier, en consideración a que la sociedad ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A. aceptó el cargo de liquidador que le fue encargado en primera oportunidad, la cual a su vez designa como Liquidador al abogado y economista JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA, se dispone posesionarla y remitirle a su correo electrónico copia digital del expediente, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el proceso -artículo 564 numeral 2.-

De igual manera para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor. (artículo 564 num. 3 del CGP)

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 14 de febrero de 2024

Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ac216ef0a0f751bf175380f685ceaf0d64b228d3357a5cd9b5f3d899040513**

Documento generado en 13/02/2024 08:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>